

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 70 - 2017-JNAC/RENIEC

Lima, 22 MAYO 2017

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000094-2017/GPP/RENIEC (19ABR2017), emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001180-2017/GPP/SGP/RENIEC (19ABR2017), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000875-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (25ABR2017), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000254-2017/GAJ/RENIEC (25ABR2017), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que en los Capítulos I y II del Título II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF se establecen los procedimientos de las fases presupuestarias para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional;

Que con fecha 16 de abril del presente año, ha sido publicada la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, que aprueba la "Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual", la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, así como sus organismos públicos y empresas no financieras; programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; en función de las prioridades de gobierno y sujetas a disponibilidad de recursos para un periodo de tres (03) años fiscales consecutivos que se actualizará anualmente;

Que en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° de la acotada Directiva prevé que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se conforme una Comisión de Programación Multianual, la cual debe estar presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de Planificación Presupuesto, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que por su parte el numeral 3.3 del artículo 3° de la citada Directiva establece que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad la Comisión de Programación Multianual desarrolla, las funciones que se detallan a continuación: (i) revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados, (ii) revisa y prioriza los objetivos de la entidad, (iii) determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de Planificación y Presupuesto, Productos y otras de carácter relevante, (iv) evalúa si la capacidad institucional es capaz de brindar la producción de bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros, (v) prioriza los Programas Presupuestales y productos, en función de la información sobre resultados, (vi), optimiza las acciones centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, (vii) optimiza las APNOP, (viii) determina las metas, (ix) determina los gastos, (x), define la estructura programática y su vinculación con la estructura funcional y (xi) presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la programación multianual;

Que en ese contexto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual, de conformidad con lo señalado en la "Directiva de Programación Multianual", la misma que estará conformada por el Gerente de Planificación y Presupuesto quien la presidirá, el Gerente de Administración, el Gerente de Talento Humano, el Gerente de Operaciones Registrales, el Gerente de Registros de Identificación, el Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Gerente de Registros Civiles, el Gerente de Tecnología de la Información, el Gerente de Registros de Certificación Digital, el Gerente de Registro Electoral, el Gerente de Calidad e Innovación, Gerente de Servicio de Valor Añadido y un representante del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, quienes deberán evacuar los instrumentos correspondientes de conformidad a los parámetros y plazos establecidos en la Directiva N°001-2017-EF/50.01; en tal razón, resulta viable la conformación de dicha comisión;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

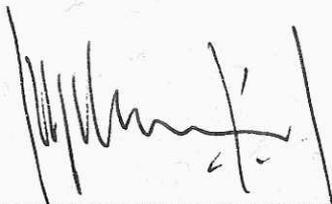
Artículo 1° .- Constituir la Comisión de Programación Multianual, encargada de coordinar el Proceso de Programación Multianual, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, la misma que estará integrada por:

- Gerente de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá
- Gerente de Administración
- Gerente de Talento Humano
- Gerente de Operaciones Registrales
- Gerente de Registros de Identificación
- Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
- Gerente de Registros Civiles
- Gerente de Tecnología de la Información
- Gerente de Registros de Certificación Digital

- Gerente de Registro Electoral
- Gerente de Calidad e Innovación
- Gerente de Servicio de Valor Añadido
- Un representante del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mva/mlz